



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4^º de diciembre de 1992-

Visto la presentación de la Sra. juez y de los jueces nacionales de menores y titulares de la fiscalías n° 24 y 26 y,

CONSIDERANDO:

Que la acordada 47/92 (capítulo VII, y la resolución 1536/92 de este Tribunal establecieron pautas para la distribución del personal de los juzgados de sentencia transformados.

Que, por otra parte esos agentes integrarán en un futuro las dotaciones de los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal. En consecuencia su situación es transitoria.

Que, a pesar de la distribución efectuada por la Cámara diversos tribunales y organismos reclaman la asignación de algunos de estos agentes alegando sobrecarga de tareas.

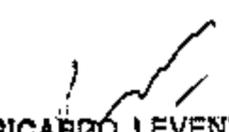
Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Devolver las presentaciones a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal a fin de que, de considerarlo pertinente atienda las peticiones formuladas, las que podrán extenderse a los Ministerios Públicos de Primera Instancia, en tanto lo permitan las posibilidades de personal.

2º) Hacer saber a los señores jueces de la jurisdicción que la Cámara podrá efectuar las modificaciones que juzgue adecuadas en la distribución del personal teniendo en cuenta los tribunales y organismos más recargados hasta la designación definitiva del personal de los juzgados transformados.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION 1